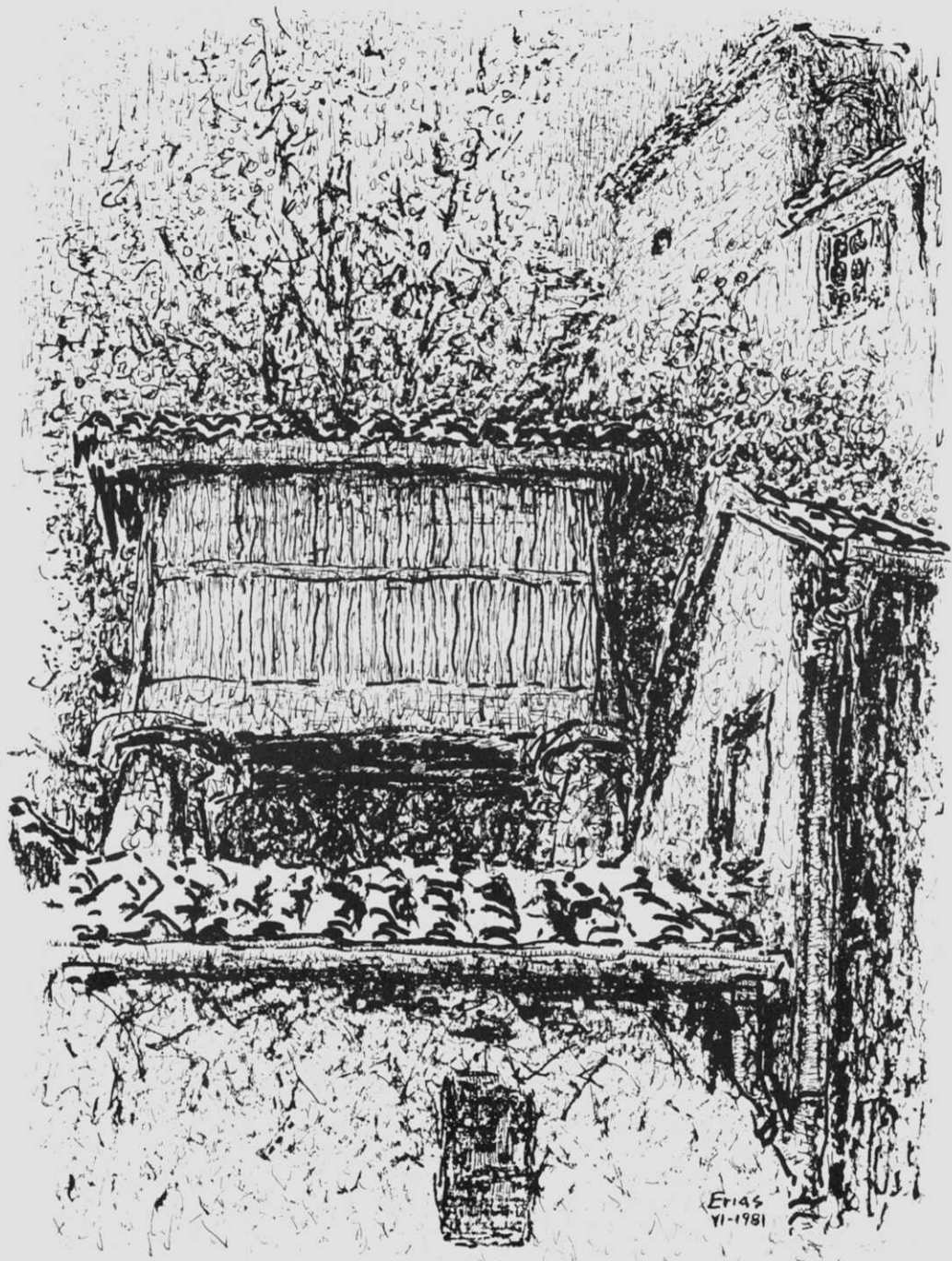




ADMINISTRACION MUNICIPAL

...

por EMILIO JULIO GARCIA CRESPO,
Secretario Xeral do Excmo. Concello de Betanzos.



«El Polígono Industrial y Comercial de Betanzos»

Por EMILIO JULIO GARCIA CRESPO

A) Por qué se va a realizar mediante un Programa de Actuación Urbanística.

El Polígono Industrial que se va a crear se realizará a través de un Programa de Actuación Urbanística, con motivo de ser aprobado éste por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Al carecer el Municipio de Betanzos de Plan General de Ordenación Urbana y de Normas Subsidiarias, la única salida viable para actuar dentro de la legalidad urbanística la ofreció la Disposición Transitoria 4.ª de la vigente Ley del Suelo, que permite acudir en Municipios sin Plan General a un Programa de Actuación Urbanística para el caso concreto de urbanización de Polígonos Industriales.

Dicha actuación, pues, se sitúa dentro del marco establecido por el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real-Decreto núm. 1.346/76, de 9 de Abril.

B) Características de la zona elegida para la instalación del Polígono.

Situación: En la parroquia de San Esteban de Piadela, zona Oeste del término municipal brigantino.

Distancias: A La Coruña, 22 Kms. a Betanzos, 5 Kms.

Superficie: 28 Has. la total del Polígono.

Superficie afectada por el Programa de Actuación Urbanística: 15 Has. aproximadamente (1.ª fase del Polígono). Consta de monte y algo de prado. Terreno prácticamente llano. Pendiente media: 7%.

La segunda fase del Polígono (futura ampliación), comprenderá las 13 Has. restantes, en las que se actuará mediante un Plan Parcial siendo para ello «conditio sine qua non», el que estén aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, actualmente en tramitación, que son las contempladas en el artículo 91 b) del Reglamento de Planeamiento y que contendrán las determinaciones que enumera el artículo 93 del mismo texto.

Merced a la actuación de IRYDA, en los últimos años en la parroquia de San Esteban de Piadela que concentró multitud de parcelas pequeñas y dispersas permitió su conversión en una finca de 15 Has. en cuya delimitación se va a actuar con el Programa de Actuación Urbanística.

Los límites de la parcela son: Al Norte y Oeste, con fincas de propiedad particular; al Sur con pista de Concentración Parcelaria y al Este, arroyo de Callou.

C) Servicios existentes en la zona reseñada.

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PRINCIPALES DE LA ZONA Y SU ENTORNO

— El acceso principal al Polígono Industrial será la pista de Concentración Parcelaria.

— La carretera Nacional VI Madrid-La Coruña, está a 1,5 Kms. de la salida del Polígono Industrial.

— El enlace de Cecebre a la «Autopista del Atlántico-A-9», se encuentra a la distancia de 3,2 del mismo.

— La carretera C-542, pasa a 1,5 Kms. del Polígono.

En la ciudad de Betanzos, a 5 Kms. del Polígono, cruzan las vías principales de la comarca brigantina: N-VI y C-542; la C-540 y la C-640. También hay que tener en cuenta la variante de la carretera nacional VI.

Hay que destacar asimismo la comunicación ferroviaria que se halla a unos 400 mts. del Polígono Industrial. (Estación de Betanzos-Infesta, en la línea férrea Madrid-La Coruña).

ABASTECIMIENTO DE AGUA AL POLIGONO

La ciudad de Betanzos cuenta con el servicio de abastecimiento de agua a domicilio, el cual cubre la totalidad del casco urbano, realizándose dicho servicio por la Empresa adjudicataria «Aguagest, S.A.», siendo la capacidad de suministro de 120 litros por segundo, en base a dos bombas de 60 litros por segundo cada una en funcionamiento alternativo. De los estudios técnicos que al efecto se han realizado se ha llegado a la conclusión de que existe caudal suficiente para el abastecimiento del Polígono comunitariamente con la ciudad.

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Se dispone de una línea de alta tensión de UNION-FENOSA, próxima al emplazamiento del Polígono.

SANEAMIENTO

Como la zona es completamente rural, carece de infraestructura de saneamiento.

D) Qué se va a hacer urbanísticamente en el área del Polígono.

De la lectura de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos, llegamos al concepto de lo que es un Programa de Actuación Urbanística, pues, el artículo 16, concretamente de aquel Cuerpo Legal, dice que los mencionados programas deberán referirse a «unidades urbanísticas integradas», y, el contenido de dicha expresión lo precisa el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento al decir: que se consideran unidades urbanísticas integradas aquellas actuaciones que tengan resueltas... la dotación de servicios y equipamiento suficientes para garantizar la satisfacción... de las actividades que en el ámbito de la actuación hayan de ubicarse, y de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la inserción de las mismas en la ordenación general, en el momento de su puesta en servicio.

En los planos del proyecto técnico se ha procedido a delimitar el área de actuación del Programa de Actuación Urbanística, comprendiendo esta zona una superficie total de 149.892 metros cuadrados.

ESTRUCTURAS DE LA ORDENACION

Se parte de la previsión de un mercado diversificado de suelo industrial y se estructura a través de una sencilla red viaria.

El suelo destinado a equipamientos y las zonas verdes se ubicarán en la parte superior Este del área de planeamiento.

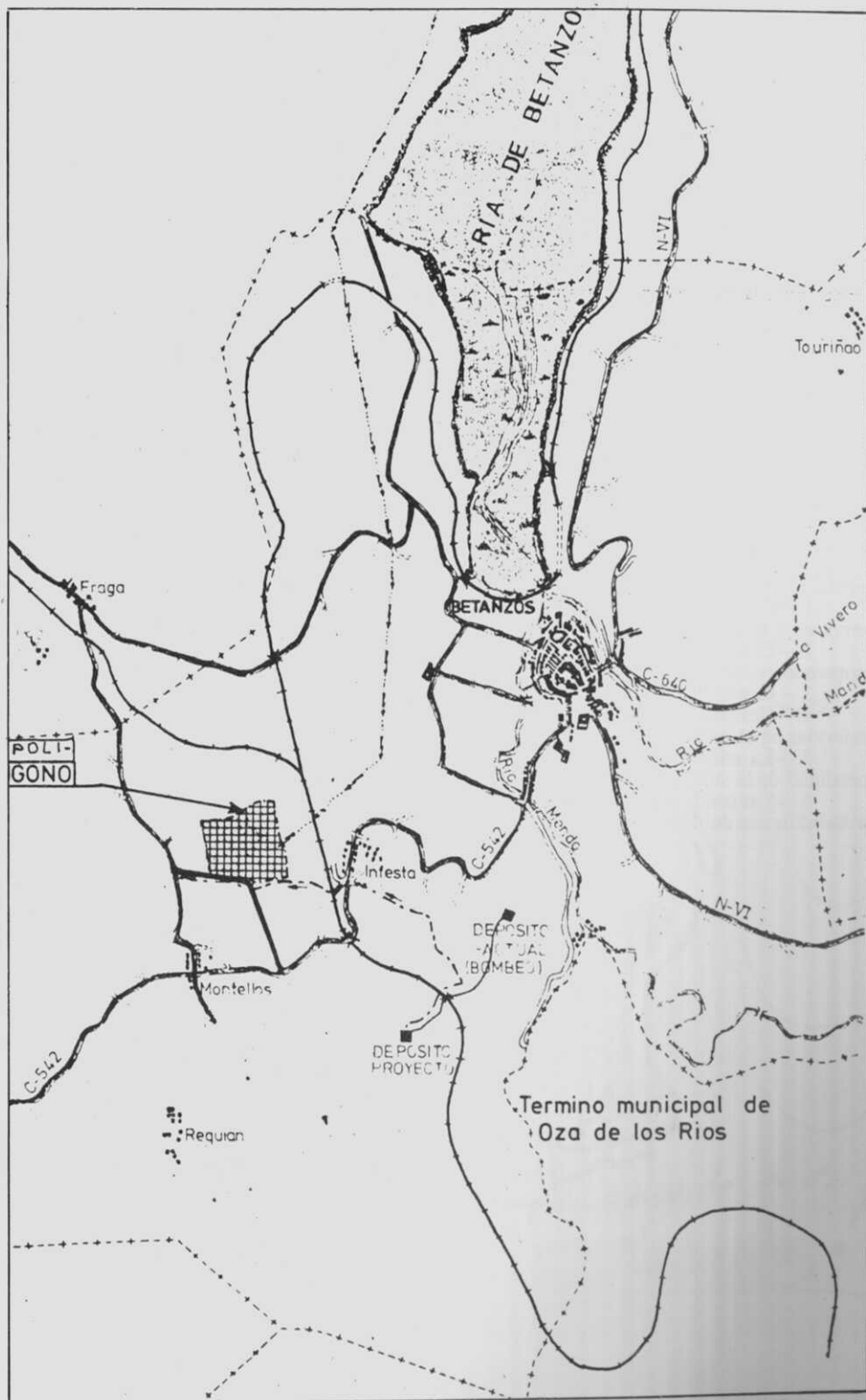
La cesión gratuita y obligatoria del 10% al Ayuntamiento se sitúa lógicamente en la superficie destinada a parcelas industriales.

SEÑALAMIENTO DE USOS

En el programa serán los siguientes:

Industriales, de equipamiento, de viales y aparcamientos públicos, de espacios libres, zonas verdes y deportivas.

De una manera aproximada la distribución de los usos —en su día en el Plan Parcial que se apruebe— será la siguiente:



Uso	metros cuadrados	tanto por ciento
Superficie industrial.....	109.033	73
Zona verde.....	14.989	10
Equipamiento.....	5.995	4
Viales.....	19.875	13

Las redes fundamentales se analizan anteriormente y en cuanto al servicio de teléfonos, se estará a las directrices que en su día fije la Compañía Telefónica Nacional de España.

EDIFICABILIDAD

Está prevista en el Decreto 136/82, de 4 de Noviembre, de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de la Xunta de Galicia, que fija la edificabilidad en 4 metros cúbicos por metro cuadrado, aplicados a la superficie del sector.

DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Mediante la formulación de un Plan Parcial y el correspondiente Proyecto de Urbanización, por SIGALSA, quien ejecutará el Plan Parcial por el sistema de compensación en su modalidad de propietario único.

En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, son las que se establecen en el art. 3.º del citado Decreto 136/82 de 4 de noviembre, que dice así:

Las obligaciones del adjudicatario serán las previstas en el Art. 146.3 del texto de la Ley del Suelo, y, en todo caso las siguientes:

1.—Cesión gratuita al Ayuntamiento de terrenos para viales y jardines públicos y demás servicios y dotaciones, de acuerdo con el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

2.—Construcción de la red viaria y redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento, alumbrado y demás servicios previstos.

3.—Construcción de conexiones en el exterior de la zona de actuación.

4.—Cesión del 10% del aprovechamiento medio, una vez descontadas las cesiones gratuitas referidas en el punto uno.

5.—La edificabilidad será igual a 4 metros cúbicos por metro cuadrado, aplicados a la totalidad de la superficie del sector.

6.—Las condiciones de urbanización serán las prevenidas en las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de la provincia de La Coruña.



fim da Festa +

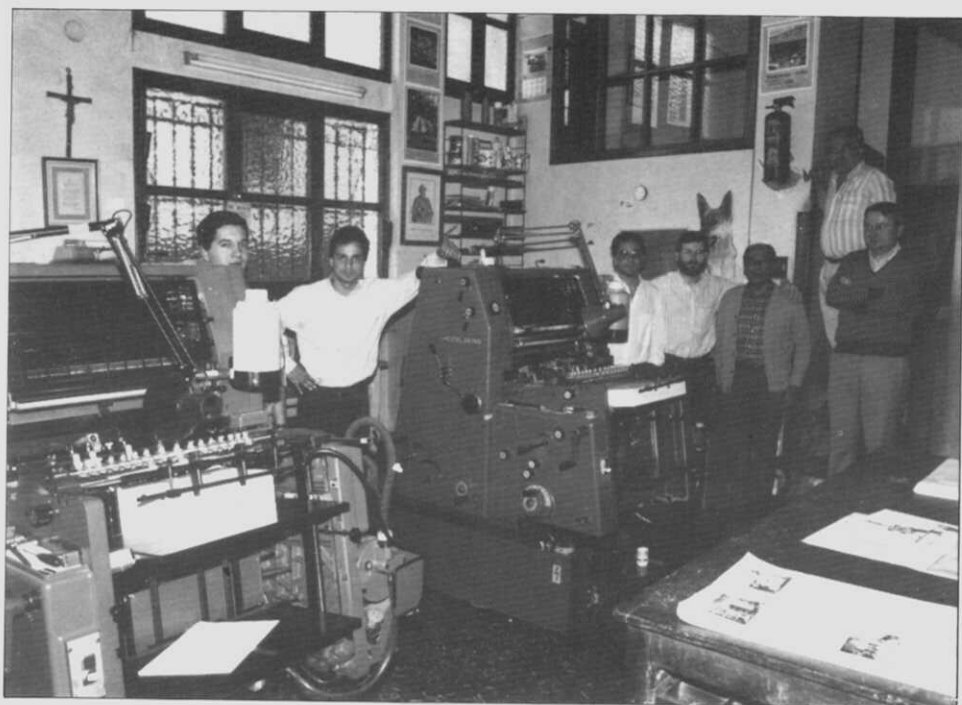
adicado a os imbeciles!

curatada 86



Curry
87





Diferentes aspectos da "Imprenta Lugami" de Betanzos, onde se fai o Anuario Brigantino dende 1981. Xunto o seu director, Segundo Ares Garcia, traballadores da mesma e máis o director do Anuario.



ESTE ANUARIO BRIGANTINO 1986
REMATOUSE DE IMPRENTAR
NO PRELO DE LUGAMI EN
BETANZOS O
17 DE MAIO DO 1987